

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 134-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 16 de noviembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, con la Resolución de Presidencia N° 168-2021-CO-P-UNDAR, de fecha 22 de noviembre de 2021, se resolvió en su **ARTÍCULO 1º. APROBAR** los proyectos de investigación que se detallan a continuación: (...)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 134-2022-CO-P-UNДАР

N°	Título del proyecto de investigación	Autor	Asesor	Carrera Profesional
(...)				
05	Estrategias didácticas basadas en TICs para mejorar los logros de aprendizaje del área de Arte y Cultura en los jóvenes del 3° grado de secundaria de la GUE Leoncio Prado de Huánuco 2021	Bill Jair Ramírez Chogas	Mgr. Humberto Tito Hinostroza Robles	Educación musical y artes
(...)				

Que, mediante solicitud con registro N° 816, de fecha 04 de noviembre de 2022, el alumno Bill Jair Ramírez Chogas, manifiesta que, estando próxima la fecha de caducidad de su resolución de aprobación del proyecto de tesis y habiendo afrontado problemas económicos, de salud y familiares que no le permitieron culminar su informe final de tesis a tiempo; por lo que solicita la ampliación del plazo de resolución del proyecto de tesis, para cuyo efecto adjunta la Carta N° 004-2022-HTHR-DA-UNДАР, de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por el Mgr. Huberto Tito Hinostroza Robles, en su condición de asesor de tesis, de pronunciamiento sobre la ampliación de plazo para el desarrollo del proyecto de tesis del estudiante Bill Jair Ramírez Chogas;

Que, con Oficio N° 099-2022-UNДАР/VPI, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, informa a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora que, conforme al Reglamento de Grados y Títulos, en el artículo 24° señala "... el interesado podrá solicitar una ampliación hasta 12 meses, para lo cual deberá justificar la prórroga con visto bueno de su asesor y obtener la autorización de la Jefatura correspondiente", al respecto con Carta N° 004-HTHR-UNДАР-HCO-2022, del Mgr. Huberto Tito Hinostroza Robles, asesor del proyecto de tesis, donde se pronuncia sobre la necesidad de brindar ampliación de plazo hasta doce (12) meses para que el alumno concluya el desarrollo de su proyecto, el mismo que fue interrumpido debido que el estudiante afrontó las consecuencias del COVID-19, lo que causó el fallecimiento de su señora madre; en ese sentido, previa revisión y con el propósito de no retrasar el proceso que viene realizando el exalumno para continuar con la elaboración de su proyecto de tesis y posterior sustentación del mismo; su despacho admite considerar mediante acto resolutorio su pedido de ampliación hasta el plazo indicado;

Que, a través del Memorando N° 543-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de acto resolutorio, respecto a ampliación de plazo para la elaboración y presentación del proyecto de tesis titulado "Estrategias didácticas basadas en TICs para mejorar los logros de aprendizaje del área de Arte y Cultura en los jóvenes del 3° grado de secundaria de la GUE Leoncio Prado de Huánuco 2021", presentado por el estudiante Bill Jair Ramírez Chogas; esto es, en consideración del pronunciamiento favorable de su asesor de Proyecto y admisión de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU, la Resolución de Presidencia N° 131-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 14 de noviembre de 2022, que encarga las funciones de Presidente y Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, al Vicepresidente de Investigación, Carlos Manuel Mansilla Vásquez, en adición a sus funciones, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2022 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AMPLIAR el plazo por doce (12) meses, para la elaboración y presentación del proyecto de tesis titulado "Estrategias didácticas basadas en TICs para mejorar los logros de

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 134-2022-CO-P-UNДАР

aprendizaje del área de Arte y Cultura en los jóvenes del 3° grado de secundaria de la GUE Leoncio Prado de Huánuco 2021", perteneciente al alumno BILL JAIR RAMÍREZ CHOGAS; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Manuel Mansilla Vásquez
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles